

LOS JUECES INVESTIGAN A INTERIOR

De la política a la toga como con Franco

Garzón cumplió la ley del PSOE que en 1985 resucitó la reserva de plaza judicial

B. DE LA CUADRA, Madrid Nadie protestó cuando Baltasar Garzón ordenó detener a diversas personas por su presunta vinculación con redes de narcotráfico, pocas semanas después de que dimitiera como secretario de Estado del Plan Nacional sobre Drogas, del Ministerio de Interior, y se hiciera cargo, de nuevo, del Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional. El magistrado se había atendido estrictamente a la insólita ley española introducida en 1985 por el PSOE, que permite a los jueces ensayar la política y regresar a su función judicial, incluso con "reserva de plaza", como en tiempos de Franco. ¿Por qué cuando Garzón investiga a los Grupos Antiterroristas de Liberación (GAL), destacados socialistas, coautores en 1985 de aquella permisiva ley, claman al cielo contra la tarea judicial del ex alto cargo de Interior?

Garzón había trabajado contra el narcotráfico desde el poder ejecutivo, hasta que el 6 de mayo de este año dimitió. En septiembre ordenó detener en Barcelona a dos policías y a otras 11 personas, acusadas de estar integradas en una red de tráfico de drogas, y en octubre acordó encarcelar a seis de los 17 detenidos por su presunta pertenencia a una red de blanqueo de dinero procedente del narcotráfico. Las noticias saltaron a los periódicos y los ciudadanos que no lo supieran se enteraron de que Garzón volvía a ejercer como juez y ya no era diputado en el grupo del PSOE ni trabajaba para el Ejecutivo. Pero ni siquiera a los privados de libertad se les ocurrió impugnar al juez recién regresado de su excurción de nueve meses a la política.

Socialistas escandalizados

Ha sido después, al iniciar el juez Garzón actuaciones en el caso por el secuestro de Segundo Marey, atribuido al GAL, en especial tras ordenar detenciones como la del socialista Julián Sancristóbal y otros ex altos cargos policiales, cuando algunos destacados socialistas — el ex ministro José Barrionuevo, el presidente del Senado Juan José Laborda, el portavoz socialista Joaquín Almunia y otros — se han escandalizado de tales iniciativas. Y han sugerido la conveniencia de que Garzón se abstenga en este caso o han invocado la incompatibilidad que existe cuando se deja de ejercer en la función pública.

Fuentes judiciales hacen notar el error de interpretación padecido cuando se pretende la incompatibilidad de Garzón. El presidente de la Asociación Profesional de la Magistratura, Ramón Rodríguez Arribas, cree que hay voluntad de "confundir a la gente" cuando se invoca la incompatibilidad de dos años de los altos cargos públicos en relación con los asuntos gestionados durante su etapa en la Administración, porque la ley "se refiere exclusivamente a las actividades privadas, no a las públicas".

El portavoz de Jueces para la Democracia, José Antonio Alonso, considera "totalmente periférico e irrelevante" para el actual cometido de Garzón que haya ocupado un cargo en Interior, ya que tal hecho, dice, "no es causa de abstención o recusación". El magistrado del Supremo José Antonio Martín Pallín, de la misma asociación, insiste

en que la incompatibilidad afecta al trabajo privado, de modo que Garzón no podría ser contratado durante dos años en una empresa relacionada con la drogadicción, pero "quien regresa a su puesto público desde un alto cargo, vuelve a dedicarse a su cometido profesional, no sólo el juez, sino también, por ejemplo, el inspector de Hacienda".

Fuentes jurídicas recuerdan que la reserva de la plaza judicial, al juez que va y vuelve a la política, existía durante el franquismo para aquellos nombramientos que se producían por decreto. Se trataba de una excedencia especial que disfrutaron magistrados y fiscales — entonces pertenecían a la misma carrera — designados, por ejemplo, gobernadores civiles y jefes provinciales del Movimiento e incluso de-

legados provinciales de los ministerios.

El Gobierno centrista de Adolfo Suárez reformó la legislación, de modo que los jueces que se iban a la política pedían una excedencia voluntaria y, a su regreso, concursaban a una plaza de su categoría. Si se habían presentado a una elección y no obtenían escaño quedaban durante un año fuera de la carrera.

Tal situación estuvo vigente hasta la llegada al poder del PSOE. Gracias a su mayoría absoluta, en 1985 resucitaron en la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) la vieja reserva de plaza del franquismo, coherente en aquel sistema de "unidad de poder y división de funciones", pero extraña en democracia. La LOPJ — no reformada en este punto por la reciente ley que en-

tró en vigor el día 9 de este mes — estableció un amplio catálogo de cargos políticos, cuya ocupación por jueces o magistrados implica el pase de éstos a servicios especiales. Según la ley, "se les computará el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, antigüedad y derechos pasivos, y tendrán derecho a la reserva de plaza y localidad de destino que ocupasen".

Muchos beneficiarios

Antes de que el juez Garzón hiciera uso en 1994 de la ley española, se beneficiaron de la misma, entre otros muchos, sus directos autores, el actual presidente del Consejo de Estado, Fernando Ledesma, primer ministro de Justicia del Gobierno socialista, que ascendió a la categoría de magistrado del Tribunal Supremo siendo titular de Justicia, y Juan Antonio Xiol, que lo hizo siendo alto cargo del mismo departamento.

El actual ministro de Justicia e Interior, Juan Alberto Belloch, desde 1990 hasta hoy — durante su paso por el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno — sigue devengando derechos en su carrera judicial, como si ejerciera su profesión de juez, a la que tendrá derecho a regresar, con reserva de plaza, el día que cese.

PP, PSOE y CiU deciden que De la Rosa no vaya al Congreso

M. G., Madrid La Comisión sobre Financiación de Partidos Políticos decidió ayer renunciar a la comparecencia del financiero Javier de la Rosa, citado para mañana, quien remitió al Congreso un telegrama anunciando su propósito de no declarar ante la misma, acogido a su derecho constitucional. El Grupo Popular, Convergencia i Unió y el PSOE consideraron que, en estas condiciones, la comparecencia de De la Rosa — en prisión preventiva en la cárcel barcelonesa de Can Brians, acusado de estafa, falsificación de documentos y apropiación indebida por su gestión al frente de la sociedad Grand Tíbidabo — resultaría inútil para aclarar la financiación de los partidos.

Jaime Ignacio del Burgo, del PP, admitió que "esta es una comparecencia que tiene un morbo especial" y se preguntó "si hay que dar al pueblo español un espectáculo y si eso prestigia a la Cámara". Finalmente, "incluso por razones humanitarias", ya que el financiero debía ser trasladado hoy mismo en furgón desde Barcelona a Madrid y acudir al Congreso con escolta policial, se debe posponer la cita "al menos mientras no manifieste mayor disposición a colaborar", agregó.

Tirar de la manta

Fernando Gimeno, del PSOE, aseguró que no le preocupa que el antiguo representante del Grupo KIO en España "tire de la manta", como amenazó en unas declaraciones radiofónicas tras su inculpación policial, pero "tampoco tengo ningún interés en hacerme una foto con el señor De la Rosa".

La decisión de anular la comparecencia fue duramente combativa por los portavoces de IU y el Grupo Mixto, Felipe Alcaraz y Pilar Rahola, quienes acusaron a los demás partidos de "agarrarse como un clavo ardiendo" al anuncio de De la Rosa de que no pensaba declarar, después de que el juez autorizase la comparecencia, "en contra de lo que muchos esperaban".

Una vez más, y no es la primera, la comisión adquirió tintes surrealistas cuando, durante más de una hora, se debatió sobre la procedencia de la reunión y se intentó, sin éxito, identificar a los grupos que habían promovido la sesión extraordinaria. Sólo CiU asumió la paternidad de un encuentro que no tenía otro fin que anular la decisión unánime que se adoptó en su día de llamar a De la Rosa.



El magistrado Baltasar Garzón, junto a un retrato de Pablo Iglesias, en junio de 1993.

Caso insólito en la Europa democrática

Todas las fuentes consultadas coinciden en que la generosa situación legal española para los jueces que regresan de la política es insólita en los países democráticos de nuestro entorno. La situación más aproximada es la de Italia, pero difiere también de la española. Pler Luigi Zancheta, que ejerce en Turín, señaló a este periódico que "en Italia no se prevé el regreso a la misma plaza, sino sólo a la categoría que se ocupaba, dentro de la cual el juez tendrá derecho a

acceder al puesto que haya disponible". Zancheta explicó la no reserva de plaza con el ejemplo del actual presidente de la República, Luigi Scalfaro, que "tras ejercer como juez cinco o seis meses, lleva 40 años en la política".

El regreso de Garzón al caso de los GAL ha avivado la capacidad de reflexión de los políticos socialistas sobre la conveniencia de impedir un paso tan rápido desde los poderes ejecutivo o legislativo al judicial, después de no po-

ner ninguna objeción a que Garzón pasara, en 1993, desde su cometido como juez a candidato a diputado por Madrid en las listas del PSOE, tras Felipe González. En cuanto a las posibilidades de abstención o recusación de Garzón en la investigación de los GAL, la gran mayoría de los juristas consultados estima que no se dan las causas legales para que el se aparte del caso.

Algunos juristas, al margen del regreso de Garzón a la actividad judicial, consideran

que debería establecerse un tiempo de paréntesis entre la actividad política y la judicial. Uno de ellos, José María Mohedano, diputado socialista desde 1989, estima que "debe retrasarse durante unos dos años la actividad jurisdiccional de los jueces que han actuado en política, pero sin impedirles el desempeño inmediato de puestos jurídicos de apoyo o asesoramiento en altos órganos judiciales, y siempre que retributivamente no se perjudicaran".

JULIÁN ROJAS